

La Plata, 31 de Octubre de 1996.-

ORDENANZA 8697

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo en el marco de la [Ordenanza N° 6815](#) a suscribir un convenio con la Facultad de Arquitectura y Urbanismo dependiente de la Universidad Nacional de La Plata con el objeto de realizar un estudio pormenorizado de todos los aspectos físico-espaciales, jurídico-administrativos, socio-económicos y funcionales sobre el problema "Medios alternativos de transporte de pasajeros: taxis y remises en la micro-región del Gran La Plata" en los términos que se detallan en el Anexo I de la presente.-

ARTICULO 2º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados a la partida correspondiente al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: De forma.-